



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA DE VERANO. (ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR).

(Aprobadas en JGL de fecha 11-05-2016)

I.- OBJETO

La Escuela de Verano tiene como objeto responder a la necesidad que surge a las familias durante los meses estivales, que las actividades escolares han finalizado, de dotar de contenido extraescolar y ocupación a los hijos e hijas, bien porque los progenitores trabajan o bien porque desean llenar de contenido el prolongado tiempo libre de los niños y niñas en estos meses.

La Escuela de Verano debe cumplir los objetivos siguientes:

- fomentar la convivencia y solidaridad entre los niños/as de distintos ambientes y centros
- realizar actividades de ocio saludable, bajo criterios de educación en valores, fomento del deporte y hábitos saludables
- fomentar la participación y la integración social a través del juego
- conciliar la vida laboral y familiar
- reforzar los conocimientos adquiridos durante el curso escolar

II.- DURACION Y FORMA:

Las actividades realizadas en las instalaciones que sean solicitadas previamente a la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, comenzarán el día 04 de julio de 2016 y finalizarán el dia 31 de agosto de Agosto de 2016.

III.- HORARIO:

El horario establecido comprenderá, como mínimo, de 7:30 h. de la mañana a 15:00 h. de la tarde, con posibilidad de aumentar la franja horaria según demanda, incluyendo las actividades de Aula Matinal y Comedor Escolar.

IV.- DESTINATARIOS:

Esta actividad estará destinada a la población infantil, con una edad comprendida entre 3 y 12 años. La empresa se comprometerá a acoger de manera gratuita a los niños/as en los que concurra esta necesidad según se determine en informe del Área de Asuntos Sociales y previo requerimiento por parte de la Concejalía de Educación.

V.- ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollarán en los CEIP Mayor Zaragoza y Juan Ramón Jiménez,



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

reservándose el Ayuntamiento la potestad de acordar con los adjudicatarios ofrecer a los padres y madres el cambio de centro en el caso de que no existan suficientes solicitudes para un Colegio.

La empresa nombrará un coordinador/a que tenga como función supervisar el trabajo de los/as monitores/as y asegurar el buen funcionamiento de la actividad. Esta persona será la encargada de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad, dirigirse a los padres y madres y comunicarla al Ayuntamiento. Asimismo establecerá normas de convivencia y disciplina que serán comunicadas a los/as alumnos/as al inicio de la actividad.

Las actividades a realizar serán variadas, lúdicas y formativas. A modo orientativo: psicomotricidad, deporte, teatro, música, baile, manualidades, técnicas de estudio, actividades didácticas...

VI.- SEGURIDAD Y SALUD:

Los padres entregarán a los adjudicatarios del servicio formulario en el que se contemplarán los datos personales, número de la seguridad social y posibles enfermedades que pudieran padecer sus hijos/as. La empresa aportará un botiquín de primeros auxilios, para hacer frente a posibles accidentes. Cuando sea necesario se trasladará al centro de salud de la localidad, comunicándolo a sus progenitores.

El personal de la empresa adjudicataria será responsable en todo momento de la seguridad de los niños y niñas, incluyendo el cierre de cancelas para su mayor seguridad.

VII.- FIANZA.

Se depositará una fianza de 1.000€ (mil euros) para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados durante este período y que será exigible sólo al adjudicatario.

VIII.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Se presentará la documentación en sobre cerado y contendrá:

1.- Proyecto de actividades que se realizarán en dichos centros escolares.

2.- Fotocopia de titulaciones obtenidas por los/as profesionales que realizarán las actividades, siendo requisito indispensable que los responsables de coordinación sean titulados en ciencias de la educación, psicología, pedagogía o cualquier otro estudio universitario relacionado con la educación.

3.- Declaración jurada del responsable de la empresa que se acoja en esta actividad de escuelas de verano, en la que se compromete a dejar las instalaciones en perfecto estado por su uso en el curso escolar siguiente (Instalaciones, mobiliario, limpieza y pintura de las instalaciones, formateo de equipos informáticos utilizados y jardinería).



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

4.- Oferta de precios aproximados por mes:

AULA MATINAL (7:30 h. A 9:00h.)	20 € (mes completo)
ACTIVIDAD SOCIO-EDUCATIVA (9:00h. A 14:00 h.)	95 € (mes completo)
COMEDOR ESCOLAR (14:00 h. A 15:00h.)	25 € (mes completo)

* El precio del menú diario será de aproximadamente 5€

Estos precios oscilarán según el tipo de actividades ofertadas y estarán sometidos a descuento de un 10%, dependiendo del número de hermanos que se inscriban en el centro. Los alumnos abonarán las cantidades por adelantado mediante transferencia bancaria al nº de cta. facilitado por la empresa adjudicataria.

IX.- SOLICITUDES. PLAZO Y FORMA:

La solicitud, acompañada de la documentación a la que se refiere la Base VIII, se presentará en el Ayuntamiento de Salobreña **del 12 de mayo al 30 de mayo**, ambos inclusive,

Los Centros donde se desarrollarán estas actividades son CEIP Mayor Zaragoza y JUAN RAMON JIMENEZ de Salobreña.

X.- ADJUDICACIÓN

Resolverá la Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta de la Mesa Calificadora

El/la adjudicatario/a presentará:

- Seguro de responsabilidad civil del número total de niños inscritos en las actividades.
- Garantía de 1.000 €

XI.- MESA DE VALORACIÓN:

La Dirección de dichos centros junto a la Concejal de educación valorarán los Proyectos y la experiencia de cada empresa con arreglo a los siguientes criterios:

- Valoración global: mejor proyecto educativo formativo basado en la Innovación y creatividad del ocio educativo hasta un máximo de 4 puntos.
- Titulación de los monitores hasta un máximo de 2 puntos.
(0,5 por cada licenciatura o diplomatura relacionadas con la educación).
- Experiencia de los monitores hasta un máximo de 2 puntos.
(0,5 por cada curso de ocio y tiempo libre relacionados con la actividad objeto de la convocatoria).



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

- 4) Valoración específica de aspectos determinados del proyecto hasta un máximo de 2 puntos.
(Proyectos en talleres hasta 1 punto, relación ratio/número de alumnos hasta 0,5 y material fungible hasta 0,5).

Una vez realizada la valoración, la Concejalía de Educación hará público el resultado de la adjudicación del servicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Emisora de Radio Municipal, página WEB municipal, o cualquier otro medio que se considere oportuno.

Miembros de la mesa de valoración:

- Dª. Ana Isabel Aguilera García, directora del Centro Juan Ramón Jiménez, o persona de su centro en quien delegue.
- Dª. José Manuel Armada Estévez, director del Centro Mayor Zaragoza, o persona de su centro en quien delegue.
- D. Manuel Guirado Izquierdo. María Eugenia Rufino Morales, Concejal de Educación.

Salobreña a 12 de Mayo de 2016
La Alcaldesa

